



Premio Ifigenia Martínez

Facultad de Economía - Fundación
Ifigenia Martínez - FUNAM
2025, 1ª Edición



Con el propósito de promover y reconocer la investigación de la Mtra. Ifigenia Martínez sobre la distribución del ingreso en México y desarrollo económico, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Facultad de Economía, la Fundación Ifigenia Martínez A.C. y con el apoyo de Fundación UNAM.

CONVOCA

A las alumnas y alumnos inscritos en la Licenciatura en Economía en la modalidad escolarizada o en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y a las profesoras/investigadoras o profesores/investigadores de la Facultad de Economía. La participación podrá ser únicamente:

- Ensayo individual elaborado por una alumna o un alumno inscrito en la licenciatura de la Facultad de Economía de la UNAM.
- Video o cápsula elaborada en equipo de entre 2 y 4 alumnas y/o alumnos inscritos en la licenciatura de la Facultad de Economía de la UNAM.
- Trabajo individual de investigación elaborado por una profesora/investigadora o un profesor/investigador de la Facultad de Economía de la UNAM.

Premios

Posición	Ensayo escrito	Video o Cápsula animada	Trabajo de investigación
1er. Lugar	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
2do. Lugar	\$12,500.00	\$12,500.00	\$25,000.00
3er. Lugar	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00

Consulta la convocatoria completa en:
www.fundacionunam.org.mx/funam/convocatorias

Informes:
(55) 5340-0910
premios@funam.mx

Fecha límite:
19 de noviembre de 2025





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO “LA FACULTAD”; FUNDACIÓN IFIGENIA MARTÍNEZ, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES, EN LO SUCESIVO LA “FUNDACIÓN”, Y POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO LA “FUNAM”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria General cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte, publicado en Gaceta UNAM, el 27 de febrero de 2025.



4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa, se encuentra **“LA FACULTAD”** quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuya titular es la Mtra. Lorena Rodríguez León.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA LA “FUNDACIÓN”:

1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 6,636, de fecha 18 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 169 del Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez.
2. Que entre sus fines, objeto o actividades se encuentran llevar a cabo actividades asistenciales que realiza a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.
3. Que el Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, en su carácter de Presidente del Consejo de Directores, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública número 6,636, de fecha 18 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 169 del Estado de México, Lic. Sergio Fernández Martínez, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
4. Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Dulce Olivia número 12, Colonia Santa Catarina, C.P.04010, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

III. DECLARA LA “FUNAM”:

1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 33,733, de fecha 8 de enero de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Ciudad de México, Licenciado Roberto Núñez y Bandera, inscrita en el



Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el rubro de personas morales en el folio número 29,079.

2. Que entre sus fines, objeto o actividades se encuentran apoyar a **“LA UNAM”** en la consecución de sus fines de educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, así como fortalecer la imagen de **“LA UNAM”** mediante aportaciones de carácter económico, social y moral, lo que puede realizar a través de distintas tareas como son: solicitar y promover la obtención de recursos en general; conservar y acrecentar su patrimonio, utilizando todos los medios legales, financieros y administrativos a su alcance; recibir donativos de personas físicas o morales, obtener ingresos por rifas, sorteos, espectáculos, concursos y en general por cualquier clase de eventos que lleve a cabo para obtener fondos y recursos para el desarrollo de sus actividades, apoyar a **“LA UNAM”** para que ésta desarrolle sus tareas de docencia, investigación y difusión cultural; coadyuvar con **“LA UNAM”** en sus tareas de enlace con los sectores público, privado y social; apoyar el desarrollo de proyectos con fines educativos, culturales, de salud, de investigación científica o de aplicación de nuevas tecnologías y celebrar los actos, contratos o convenios que estén relacionados con los fines enunciados, y sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de su objeto.
3. Que la C. María Araceli Rodríguez González, en su carácter de Directora Ejecutiva y Apoderada Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública número 11,753, de fecha 23 de junio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 231 de la Ciudad de México, Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
4. Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Pennsylvania número 203, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, México

IV. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es acordar las acciones a que se sujetarán **“LAS PARTES”** a fin de diseñar, convocar, difundir y otorgar el *“Premio Fundación Ifigenia Martínez, Facultad de Economía-FUNAM 2025, 1ª Edición”*, en adelante **“EL PREMIO”**, mismo que tiene como propósito promover y reconocer la investigación de la Mtra. Ifigenia Martínez sobre la distribución del ingreso en México y desarrollo económico entre las alumnas y los alumnos inscritas en la Licenciatura en Economía y las profesoras/investigadoras y los profesores/investigadores de **“LA FACULTAD”**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA UNAM”**, a través de **“LA FACULTAD”**, se compromete a:

- a) Elaborar, publicar y difundir en conjunto con la **“FUNDACIÓN”** y la **“FUNAM”** la Convocatoria de **“EL PREMIO”**.
- b) Designar a las académicas y especialistas en economía que formarán parte del Jurado de **“EL PREMIO”** conforme a la Convocatoria, quien será responsable de evaluar los trabajos recibidos y determinar a las personas ganadoras.
- c) Publicar los resultados, fecha y lugar de entrega de **“EL PREMIO”** a las personas ganadoras, en la página electrónica de **“LA FACULTAD”** www.economia.unam.mx
- d) Otorgar, en conjunto con la **“FUNDACIÓN”** y la **“FUNAM”**, un reconocimiento a las personas ganadoras de **“EL PREMIO”**.
- e) Publicar en la revista “Economía Informa” de **“LA FACULTAD”** el trabajo de investigación y el ensayo escrito que obtengan el primer lugar.
- f) Realizar, en conjunto con la **“FUNDACIÓN”** y la **“FUNAM”**, la ceremonia de premiación correspondiente, en un evento especial en honor a la Mtra. Ifigenia Martínez.



TERCERA. COMPROMISOS DE LA “FUNDACIÓN”

Para la realización del objeto de este instrumento, la “**FUNDACIÓN**” se compromete a:

- a) Elaborar, publicar y difundir, en conjunto con “**LA UNAM**” y la “**FUNAM**”, la Convocatoria de “**EL PREMIO**”.
- b) Transferir a la “**FUNAM**” la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a más tardar el Noviembre a fin de ser destinada a “**EL PREMIO**”.
- c) Designar a un representante que formará parte del Jurado de “**EL PREMIO**” conforme a la Convocatoria, quien será responsable de evaluar los trabajos recibidos y determinar a las personas ganadoras.
- d) Publicar en sus redes sociales los resultados, fecha y lugar de entrega de “**EL PREMIO**” a las personas ganadoras.
- e) Otorgar, en conjunto con “**LA UNAM**” y la “**FUNAM**”, un reconocimiento a las personas ganadoras de “**EL PREMIO**”.
- f) Realizar, en conjunto con “**LA UNAM**” y la “**FUNAM**”, la ceremonia de premiación correspondiente en un evento especial en honor a la Mtra. Ifigenia Martínez.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA “FUNAM”

Para la realización del objeto de este instrumento, la “**FUNAM**” se compromete a:

- a) Elaborar, publicar y difundir, en conjunto con “**LA UNAM**” y la “**FUNDACIÓN**”, la Convocatoria de “**EL PREMIO**”.
- b) Aportar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a fin de ser destinada a “**EL PREMIO**”.



- c) Recibir a través de la página de Internet <https://www.fundacionunam.mx/premios/FE-FUNAM/ifigenia/2025>, la información y documentación que deban presentar las personas participantes de **"EL PREMIO"**.
- d) Designar a un integrante que formará parte del Jurado de **"EL PREMIO"** conforme a la Convocatoria, quien será responsable de evaluar los trabajos recibidos y determinar a las personas ganadoras.
- e) Publicar los resultados, fecha y lugar de entrega de **"EL PREMIO"** a las personas ganadoras, en la página electrónica www.fundacionunam.org.mx.
- f) Realizar el pago de **"EL PREMIO"** conforme a la Convocatoria, hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a las personas ganadoras de **"EL PREMIO"**, acorde a las instrucciones de **"LA UNAM"** y sujeto a la disponibilidad de recursos.
- g) Otorgar, en conjunto con **"LA UNAM"** y la **"FUNDACIÓN"**, un reconocimiento a las personas ganadoras de **"EL PREMIO"**.
- h) Realizar, en conjunto con **"LA UNAM"** y la **"FUNDACIÓN"**, la ceremonia de premiación correspondiente en un evento especial en honor a la Mtra. Ifigenia Martínez.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Llevar a cabo todos los actos de organización que se requieran a fin de que se lleve a cabo **"EL PREMIO"**, objeto del presente Convenio.
- b) Otorgar las facilidades y apoyos necesarios a los miembros de la Comisión Técnica, cuando así lo requieran, y
- c) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente Convenio en el ámbito de su objeto social.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **"LAS PARTES"** integran una Comisión Técnica conformada por los responsables designados en la Cláusula Séptima, cuyas atribuciones serán:



- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Resolver toda controversia o interpretación que derive del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

- a) Por parte de **“LA UNAM”**, a

Nombre: Dra. Ana Sofía Malagamba Morán
Cargo: Coordinadora del Centro de Educación a Distancia y Vinculación
Teléfono: 55 56 16 52 01
Correo electrónico: asmalagamba@economia.unam.mx

- b) Por parte de la **“FUNDACIÓN”**, a

Nombre: Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete
Cargo: Presidente del Consejo de Directores
Teléfono: 55 28 45 93 50
Correo electrónico: rodrigoar2909@gmail.com

- c) Por parte de la **“FUNAM”**:

Nombre: C. Claudia Anzures Mosqueda
Cargo: Directora de Enlace
Teléfono: 53 40 09 00 Ext. 2008
Correo electrónico: claudia.anzures@funam.mx

Los responsables aquí designados integran la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula **SEXTA**. Las personas que sustituyan en sus funciones a las personas físicas designadas anteriormente, se considerarán para efectos de este Convenio como los nuevos integrantes de la Comisión Técnica y responsables por parte de **“LA UNAM”**, de la **“FUNDACIÓN”** y de la **“FUNAM”**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL



“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor sobre los trabajos que se registren en la Convocatoria de **“EL PREMIO”**, corresponde exclusivamente a los participantes. **“LAS PARTES”** podrán utilizar y citar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en el ámbito de su competencia y objeto social.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de **“LAS PARTES”**, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; además de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; y demás normativa en materia de confidencialidad.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o



administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de 1 (un) año, pudiendo ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por estas de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN



Si en última instancia **“LAS PARTES”** no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón del domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los _____ días de _____ del 2025.

POR “LA UNAM”

POR LA “FUNDACIÓN”

**DRA. PATRICIA DÁVILA ARANDA
SECRETARIA GENERAL**

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO
ROJAS NAVARRETE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
DIRECTORES**

**MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN
DIRECTORA DE LA
FACULTAD DE ECONOMÍA**

POR LA “FUNAM”

**C. MARÍA ARACELI
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
Y APODERADA LEGAL**